



Obra Social "la Caixa"



Alicante, a 27 de Mayo de 2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA LA INSTALACIÓN DE "SYMPHONY. UN VIAJE AL CORAZÓN DE LA MÚSICA CLÁSICA", EN DOS UNIDADES DESPLEGABLES UBICADAS EN EL PLAYA DE SAN JUAN (PARKING 3) DE ALICANTE.

REUNIDOS

De una parte, **SR. D. ANTONIO JOAQUÍN MANRESA BALBOA**, mayor de edad, que actúa en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, del cual es Concejal Delegado de Cultura, entidad que tiene su domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 1, y C.I.F.: P-0301400-H

De otra, el Sr. **D. RAFAEL FERNANDO CHUECA BLASCO**, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", en adelante FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA", de la cual es Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3. Código Postal 07001 y con C.I.F. G-58899998.

MANIFIESTAN

El deseo de colaboración de las dos instituciones para la instalación de las unidades desplegables con la experiencia musical inmersiva en realidad virtual "*Symphony. Un viaje al corazón de la música clásica*" en PLAYA DE SAN JUAN (parking 3) Alicante.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes:

PACTOS

1. Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio de colaboración la organización conjunta de la experiencia musical inmersiva en realidad virtual "*Symphony. Un viaje al corazón de la música clásica*", actividad itinerante producida por la Fundación Bancaria "la Caixa", de carácter cultural, cuyos contenidos se instalarán en dos unidades desplegables ubicadas en el PLAYA DE SAN JUAN (parking 3) Alicante.

2. Duración del convenio.

La actividad prevista se desarrollará en Alicante, del 23 de julio al 2 de septiembre de 2021 (incluidas fechas de inicio de montaje y finalización del mismo).

Las fechas de apertura al público serán del 27 de julio al 31 de agosto de 2021.

3. Compromisos asumidos por la Fundación Bancaria “la Caixa”.

En el marco del presente convenio, la Fundación Bancaria "la Caixa" asumirá las siguientes gestiones y/o gastos:

- 3.1. La Fundación Bancaria “la Caixa” se hará cargo del transporte, montaje, desmontaje e instalación de las unidades desplegadas y de la experiencia musical inmersiva en realidad virtual “*Symphony. Un viaje al corazón de la música clásica*” en el PLAYA DE SAN JUAN (parking 3) Alicante.
- 3.2. La Fundación Bancaria “la Caixa” se hará cargo del mantenimiento de las unidades desplegadas y de su contenido experiencial, por parte del personal presente durante todo el período de montaje, exhibición y desmontaje.
- 3.3. La Fundación Bancaria “la Caixa” también se hará cargo de los servicios de atención al público y de las visitas de grupos concertados, por parte de personal especializado.
- 3.4. La Fundación Bancaria “la Caixa” contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil.
- 3.5. La Fundación Bancaria “la Caixa” asumirá los servicios de limpieza en el interior de las unidades desplegadas.
- 3.6. La Fundación Bancaria “la Caixa” realizará la impresión de todo el material de difusión bajo la forma de invitaciones y aquellos materiales que estime oportunos, sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Alicante crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica y sonora constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la Fundación Bancaria “la Caixa”.
- 3.7. La Fundación Bancaria “la Caixa” realizará la producción de un número a determinar de materiales de difusión que instalará en el perímetro de las unidades desplegadas, así como en las principales zonas de acceso y paso de la ciudad. Igualmente, realizará la producción, instalación y retirada de banderolas de farola, acordando con el Ayuntamiento de Alicante los lugares con mayor interés, en función del tráfico y tránsito peatonal de la ciudad.

3.8 Se hará cargo de las gestiones necesarias para la instalación del cuadro eléctrico conexionado, legalizaciones y permisos, toma de tierra y suministro eléctrico, siendo la potencia necesaria de 27,7kW (trifásica 400V).

3.9 La Fundación Bancaria “la Caixa” se responsabiliza y adoptará las medidas necesarias para la seguridad de los visitantes en cuanto al COVID 19, limpiando y desinfectando los equipamientos, por cada visita que se realice a la exposición.

4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Alicante.

En el marco del presente convenio, el Ayuntamiento de Alicante asumirá las siguientes gestiones y/o gastos:

4.1. Facilitará la gestión del permiso administrativo de instalación para la cesión gratuita del espacio en la Playa de San Juan de Alicante (parking 3). Y facilitará la gestión de la autorización la instalación de las unidades desplegadas de la experiencia musical inmersiva en realidad virtual “Symphony. Un viaje al corazón de la música clásica” así como del punto de información y reserva de la misma en dicho espacio en las fechas consignadas en el punto 2 del presente convenio.

4.2. Facilitará los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, de circulación, carga y descarga de las unidades desplegadas, así como el acompañamiento policial y el permiso de estacionamiento de los vehículos de apoyo necesarios para el montaje y desmontaje, y de una grúa y/o camión pluma para la retirada de los trenes traseros de dichas Unidades Desplegadas.

4.3. Facilitará la colaboración de la Policía Municipal, que a su vez:

- Acompañará a los camiones desde el exterior de la ciudad hasta el lugar de descarga, donde será instalada la exposición, y viceversa al finalizar la misma.
- Mantendrá despejada de vehículos la zona a la llegada y salida de los camiones.
- Realizará las tareas de señalización y gestión del tráfico si fueran necesarias

4.4. Facilitará los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, y el listado de calles para la instalación de los elementos de difusión en la vía pública, tales como mástiles, cubos, mupis y banderolas de farola.

4.5. Facilitará la recogida de basuras mediante dos contenedores y notificará al servicio municipal correspondiente la instalación temporal de este nuevo punto de recogida.

4.6. Facilitará la difusión de la información a los centros educativos, lúdicos, centros sociales, asociaciones, etc.

- 4.7. Facilitará una boca de riego para el suministro de agua -y asumirá los costes de conexión y consumo de agua- para la limpieza diaria en el interior de las unidades desplegadas.
- 4.8. Suministrará las vallas necesarias para delimitar el espacio que ocuparán las unidades desplegadas en el PLAYA DE SAN JUAN (parking 3) durante el montaje y desmontaje.
- 4.9. El Ayuntamiento de Alicante facilitará el acceso a la PLAYA DE SAN JUAN (parking 3) a la empresa de limpieza que realice el mantenimiento periódico del wc químico que se instalará próximo a la exposición

5. Aspectos generales.

- 5.1. La entrada a las unidades desplegadas de la experiencia musical inmersiva en realidad virtual *“Symphony. Un viaje al corazón de la música clásica”*, instalada en la playa de San Juan, será gratuita.
- 5.2. La organización de la experiencia musical inmersiva en realidad virtual *“Symphony. Un viaje al corazón de la música clásica”* en la ciudad de Alicante, corresponde al Ayuntamiento de Alicante y a la Fundación Bancaria “la Caixa”.
- 5.3. El Ayuntamiento de Alicante y la Fundación Bancaria “la Caixa” actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la experiencia musical inmersiva en realidad virtual *“Symphony. Un viaje al corazón de la música clásica”*.

6. Tratamiento de datos de carácter personal.

- 6.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:
 - a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
 - Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria “la Caixa”: E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Alicante: Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

6.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento de Alicante comunique a Fundación Bancaria “la Caixa” en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a Fundación Bancaria “la Caixa” de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual. El Ayuntamiento de Alicante no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”, durante el desarrollo del presente Convenio.

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

6.3. El Ayuntamiento de Alicante declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a Fundación Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

7. Difusión.

Las partes firmantes se comprometen a difundir la colaboración establecida mediante el presente convenio, previo acuerdo sobre los medios en los que tiene que ser difundida, la forma, las fechas y otros temas, y previa aprobación de la utilización de las respectivas imágenes corporativas y el uso de sus respectivos signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

No obstante esto, la imagen con la cual se realicen los proyectos como consecuencia y en virtud del desarrollo del presente convenio serán dados a conocer, debe reflejar la colaboración de las instituciones firmantes.

Todas las acciones de difusión en relación con la exposición en la ciudad de Alicante, incluyendo las que implican la presencia de los medios de comunicación, requerirán de la participación, aprobación y/o organización del Departamento de Comunicación la Fundación Bancaria "la Caixa".

8. Causas de resolución anticipada.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

9. Cesión.

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

10. Ley aplicable y sumisión.

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso

extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Alicante renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

11. Duración del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el final del desmontaje de la exposición en la ciudad de Alicante y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

No obstante su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas ut supra.